

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE UNION JUAREZ, CHIAPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden Público e Interés general y tienen por objeto regular la actividad Hacendaria del Municipio de Unión Juárez, Chiapas.

Artículo 2.- La Hacienda pública del Municipio de Unión Juárez, Chiapas se integra con los Ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Rendimientos de sus bienes, Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- La Ley de Ingresos del Municipio de Unión Juárez, Chiapas, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos Municipal del Municipio o por una Ley posterior que así lo establezca.

La Ley de Ingresos Municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. Congreso del Estado.

Los Ingresos Municipales deberán destinarse a cubrir los gastos públicos, solo podrán afectarse un Ingreso Municipal a un fin específico, cuando se autorice mediante Ley o Decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el contribuyente deberá obtener de la Tesorería Municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Artículo 5.- Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Unión Juárez, Chiapa, durante el ejercicio fiscal del año 2025, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derecho, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; Así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimada que a continuación se enumeran:



CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE \$
TOTAL GENERAL	58,685,516.00
1.-IMPUESTOS	392,000.00
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	350,000.00
1.2 DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	35,000.00
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	0.00
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	0.00
1.5 DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	5,000.00
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	2,000.00
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	0.00
2.- DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	198,000.00
2.1.-MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	45,000.00
2.2.POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	6,000.00
2.3.-PANTEONES	3,000.00
2.4 RASTROS PÚBLICOS	1,000.00
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PUBLICOS	5,000.00
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	10,000.00
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	3,000.00
2.8 ASEO PÚBLICO	10,000.00
2.9 INSPECCION SANITARIA	3,000.00
2.10 LICENCIAS	30,000.00
2.11 CERTIFICACIONES	10,000.00
2.12 LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	70,000.00
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS	0.00
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN VÍA PÚBLICA	2,000.00
2.15 POR REPRODUCCION DE INFORMACION	0.00
3.- CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	24,000.00
3.1.AGUA POTABLE	8,000.00
3.2.DRENAJE Y ALCANTARILLADO	10,000.00
3.3.-BANQUETAS Y GUARNICIONES	6,000.00
3.4 PAVIMENTACION EN LA VIA PUBLICA	0.00
3.5 ALUMBRADO	0.00
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	0.00
4.- PRODUCTOS	5,000.00
4.1.VENTA DE BIENES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	0.00
4.2.ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	0.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 UNIÓN JUÁREZ, CHIAPAS
 2024 - 2027
 TESORERÍA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 UNIÓN JUÁREZ, CHIAPAS
 2024 - 2027
 SINDICATURA

4.3.-LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	0.00
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUNICIPIO	0.00
4.5 UTILIDADES EN INVERSIONES, ACCIONES, CREDITOS Y VALORES QUE POR ALGUN TITULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	5,000.00
4.6 OTROS	0.00
5.- APROVECHAMIENTOS	322,000.00
5.1 MULTAS	12,000.00
5.2 RECARGOS	0.00
5.3 REPARACION DEL DAÑO	0.00
5.4 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	0.00
5.6 DONATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	0.00
5.8 TESOROS	0.00
5.9 INDEMNIZACIONES	0.00
5.10 FIANZAS O CUSACIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	0.00
5.11 REINTEGROS Y ALCANCES	10,000.00
5.12 LOS DEMAS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS, NI PARTICIPACIONES.	300,000.00
6.- INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL	57,744,516.00
6.1 FISM	43,021,275.00
6.2 FAFM	14,723,241.00

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 6.- El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio

Tipo de código

Tasa

Baldío bardado

A

1.32 al millar

Baldío
Construido

B

5.28 al millar
1.32 al millar



[Handwritten signature]





COMISIÓN DE HACIENDA ÓRGANO TÉCNICO

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

MUNICIPIO: UNIÓN JUÁREZ, CHIAPAS

INTEGRACIÓN DEL TECHO FINANCIERO	IMPORTE	OBSERVACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 26,591,605.54	ENERO-DICIEMBRE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,092,794.83	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS S/AUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)	253,213.53	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)	148,682.70	ENERO-DICIEMBRE
INGRESOS PROPIOS	774,895.54	ENERO-DICIEMBRE
TOTAL:	\$31,861,192.14	

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,755,740.00	55.7%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,538,023.05	4.8%
3000	SERVICIOS GENERALES	2,804,071.45	8.8%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,391,119.21	10.6%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,372,238.43	20.0%
TOTAL:		\$31,861,192.14	100.0%

CATEGORIA:	2025 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$86,486.00
SINDICO MUNICIPAL	36,204.00
REGIDORES MUNICIPALES (8)	30,974.00
SECRETARIO MUNICIPAL	30,974.00
TESORERO MUNICIPAL	25,944.00
DIRECTOR DE OBRAS	19,524.00

OBSERVACIONES:

20% DE OBRA PUBLICA
12% DE SUBSIDIO AL D.I.F.
45 DIAS DE AGUINALDO

Vo. Bo.



Diputada María Mandiola Totoricaguena

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Qw